



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

cargo.

EXP	0544838
DOC	1504454

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0463 - 2021/MPH-H.

Huacho, 09 de diciembre del 2021.



9 DIC. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



VISTO: El Informe N° 0231-2021-OGPPI/MPH-H, de fecha 02.12.2021, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe de Gerencia Municipal N° 0330-2021-GM/MPH de fecha 07.12.2021 Gerencia Municipal; Proveído N° 0808-2021-ALC de fecha 07.12.2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo N° 47 establece "Modificaciones en el nivel funcional y programático", así mismo en el literal 1, numeral 47.1 del artículo 47° señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2, indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, asimismo en el numeral 47.2° las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la entidad". En el artículo 48° que establece: "las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30° de la Directiva N° 07-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 en 30.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el documento de vistos la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, manifiesta que en el mes de **noviembre del año 2021**, se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobadas en la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional modificado del año fiscal 2021, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo; por lo que solicita que se apruebe, mediante acto resolutorio correspondiente, la propuesta técnica de modificación del presupuesto en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de habilitación y anulación, correspondiente al mes de **noviembre del 2021**.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0463-2021/MPH-H.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Modalidad de Habilitación y Anulación en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 – Mes de **noviembre** del año fiscal 2021, tipo 003, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR las 114 Notas de Modificación Presupuestaria “Tipo 003”, elaboradas conforme lo establece la norma:

0000001341	0000001342	0000001343	0000001344	0000001346	0000001347	0000001348	0000001349
0000001350	0000001351	0000001353	0000001355	0000001357	0000001358	0000001359	0000001360
0000001361	0000001363	0000001365	0000001366	0000001367	0000001368	0000001369	0000001374
0000001375	0000001377	0000001378	0000001379	0000001380	0000001381	0000001382	0000001383
0000001384	0000001385	0000001386	0000001387	0000001388	0000001389	0000001390	0000001391
0000001392	0000001393	0000001394	0000001395	0000001396	0000001397	0000001398	0000001399
0000001401	0000001402	0000001403	0000001404	0000001405	0000001406	0000001407	0000001408
0000001410	0000001411	0000001412	0000001415	0000001416	0000001418	0000001419	0000001423
0000001424	0000001425	0000001427	0000001428	0000001429	0000001430	0000001431	0000001432
0000001433	0000001434	0000001435	0000001436	0000001437	0000001438	0000001440	0000001441
0000001442	0000001443	0000001444	0000001445	0000001446	0000001447	0000001448	0000001449
0000001450	0000001451	0000001452	0000001453	0000001454	0000001455	0000001456	0000001457
0000001458	0000001459	0000001460	0000001461	0000001462	0000001463	0000001464	0000001465
0000001466	0000001467	0000001468	0000001469	0000001470	0000001471	0000001472	0000001473
0000001474	0000001477						

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GM/OGPPI
OPRPE
Archivo.